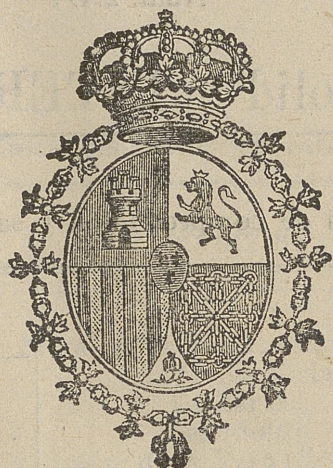


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Mayo de 1929.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de Febrero anterior, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 18 de Mayo de 1929.—
El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita

D. José María Laullón Alvarez (Sargento de Artillería), Fregenal de la Sierra (Badajoz), en comisión.

D. Simeón Ferriols Cuenca, Morella (Castellón).

D. Nicolás Bellido Robles, Arjonilla (Jaén).

D. Santos Enrech Sasot, Jaca (Huesca).

D. Raimundo Sanchidrián Martín (Sargento de Artillería), Carbonero el Mayor (Segovia).

D. Julio Blanco López, La Unión (Murcia).

D. Augusto Fernández de la Reguera y Presa, Aranda de Duero (Burgos).

D. Nicolás Bellido Robles, Arjonilla (Jaén).

D. Enrique Villaverde Alcain, Gibralforte (Huelva).

D. Rafael Fabra Compte, Almazora (Castellón).

D. Manuel Costa Ojeda, Trigueros (Huelva).

D. José Zárate Padrón, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

D. Julio Blanco López, Cangas del Narcea (Oviedo).

D. Fernando Durán Rey, Aranjuez (Madrid).

D. Pedro Isidro Corrales Barrero, Marmolejo (Jaén).

D. Juan Morote Lucas, Jumilla (Murcia).

D. Diego Sánchez de Mora Guerrero, Fuenteovejuna (Córdoba).

D. Juan Bautista Monfort Ramos, Onteniente (Valencia).

D. Gonzalo Domínguez Sales, Ciudad Rodrigo (Salamanca).

D. Manuel Villar Sánchez, Lebrija (Sevilla).

D. Luis García Montero, Los Santos de Maimona (Badajoz).

D. Rafael García Ramos, Cazalla de la Sierra (Sevilla).

D. Máximo Coca López (Sargento de Artillería), Orduña (Vizcaya), en comisión.

D. Antonio Uriel Díez, Castro Urdiales (Santander).

D. Justo Rodríguez Fernández (Sargento de Artillería), Benavente (Zamora), en comisión.

D. Joaquín Perea Gallaga, Abanto y Ciérvana (Vizcaya).

D. Manuel Pérez Martínez, Cuéllar (Segovia).

D. Cosme Cueto Estévez, Ponferrada (León).

D. Salvador Pensabene y Oliver, Ibiza (Baleares).

D. Acacio Sánchez Bedeles, Telde (Gran Canaria).

D. Julio Blanco López, Cabeza del Buey (Badajoz).

D. Juan Galdo López, Vivero (Lugo).

D. Buenaventura Icart Pons, Arenys de Mar (Barcelona).

D. Bernardo Payeras Alcina, Inca (Baleares).

D. Antonio Milla Ruiz, Moguer (Huelva).

(Gaceta del 21 de Mayo de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.500

Jefatura provincial de Estadística de Valladolid

Rectificación del padrón de habitantes

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado en el artículo 57 del Estatuto municipal, para presentar a la aprobación de esta Jefatura el apéndice de rectificación del padrón de habitantes verificada en Diciembre último, y demás documentos, en la forma que se les interesó en circular remitida con fecha 24 de Noviembre de 1928, ruego a los señores Alcaldes que aun no lo han verificado cumplan a la mayor brevedad con este servicio en la inteligencia que de no realizarlo me veré obligado a tomar medidas que sentiría muy de veras tener que llevar a cabo.

Asimismo intereso de los Ayuntamientos que aun no han contestado a los reparos formulados al apéndice de rectificación, realicen cuanto antes las operaciones objeto de reparo, a fin de no entorpecer la buena marcha del servicio y de que pronto puedan disponer de este documento público tan importante y necesario.

Valladolid, 18 de Mayo de 1929.—
El Jefe provincial de Estadística, Julio Baeza.

Núm. 2.511

Catastro de rústica

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 108 del Reglamento del servicio del Catastro de 30 de Mayo de 1928, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Fuente el Sol, que a partir del día 17 del corriente han quedado expuestas al público durante treinta días las propuestas de evaluación con los tipos correspondientes y las cuentas analíticas de máxima y mínima de los diferentes cultivos o aprovechamientos, formuladas en cumplimiento de los artículos 102 y 103 del citado Reglamento.

Valladolid, 18 de Mayo de 1929.—
El Ingeniero Jefe, A. de Arancón Azaña.

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1929

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Abril.

Folios	Cuentas	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos	6.536.501'10	»	6.536.501'10	»
2	Valores independientes del presupuesto	»	6.536.501'10	»	6.536.501'10
9	Banco Castellano por libretas	11.448'65	»	11.448'65	»
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano	»	11.448'65	»	11.448'65
54	Depositario	5.498.442'64	1.282.735'73	4.215.706'91	»
11	Presupuesto de 1929	5.890.231'48	6.561.755'58	»	671.524'10
12	Capítulo 1.º—Rentas	132.342'58	13.964'95	118.377'63	»
	» 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
13	» 3.º—Subvenciones y donativos	490.303	69.433'25	420.869'75	»
	» 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
14	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	29.200	9.026'64	20.173'36	»
	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
53	» 7.º—Derechos y tasas	965.650	184.615	781.035	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales	»	»	»	»
16	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	992.763'99	»	992.763'99	»
17	» 10.— Cesiones de recursos municipales	1.038.613	239.290'73	799.322'27	»
18	» 11.—Recargos provinciales	298.054	49.675'66	248.378'34	»
19	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	365.000	»	365.000	»
	» 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales	»	»	»	»
20	» 15.—Multas	500	»	500	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
21	» 17.—Reintegros	85.169'60	28.208'83	56.960'77	»
22	» 18.—Fianzas y depósitos	260.000	116.836'76	143.163'24	»
23	» 19.—Resultas.—Ingresos	1.904.159'41	4.787.390'82	»	2.883.231'41
24	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	86.233'80	133.411'02	»	47.177'22
25	» 2.º—Representación provincial	3.247'16	30.500	»	27.252'84
	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
26	» 5.º—Gastos de recaudación	10.232'48	228.584'55	»	218.352'07
27	» 6.º—Personal y material	172.509'20	569.948'14	»	397.438'94
28	» 7.º—Salubridad e higiene	2.000	35.000	»	33.000
29	» 8.º—Beneficencia	388.000'95	1.690.570'84	»	1.302.569'89
30	» 9.º—Asistencia social	19'43	28.500	»	28.480'57
31	» 10.—Instrucción pública	9.380'96	115.095'20	»	105.714'24
32	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	202.737'36	1.872.667'09	»	1.669.929'73
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
33	» 13.—Montes y pesca	»	30.000	»	30.000
34	» 14.—Agricultura y ganadería	4.000	19.200	»	15.200
35	» 15.—Crédito provincial	»	155.250	»	155.250
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
36	» 17.—Devoluciones	85.872'79	411.500	»	325.627'21
37	» 18.—Imprevistos	4.575'57	30.000	»	25.424'43
51	» 19.—Resultas	313.926'03	540.004'64	»	226.078'61
3	Banco de España	96.807'98	96.307'98	500	»
4	Depositario cuenta corriente Banco de España	96.307'98	96.807'98	»	500
5	Banco Castellano	1.009.844'80	209.844'80	800.000	»
6	Depositario cuenta corriente Banco Castellano	209.844'80	1.009.844'80	»	800.000
38	Presupuesto extraordinario	198.626'37	199.174'61	»	548'24
39	INGRESOS.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	75.125	»	75.125	»
40	» 3.º—Otros ingresos	1.500	»	1.500	»
41	Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses	21.725	67.781'25	»	46.056'25
42	» 3.º—Amortizaciones	12.500	47.919'59	»	35.419'59
43	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	1.588'25	4.425'53	»	2.837'28
44	INGRESOS.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	77.000	»	77.000	»
45	» 3.º—Otros ingresos	1.500	»	1.500	»
46	Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses	»	35.000	»	35.000
47	» 3.º—Amortizaciones	»	42.000	»	42.000
48	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	»	1.500	»	1.500
50	Depositario cuenta de efectivo	44.049'61	35.813'25	8.236'36	»
7	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito	335.926'50	126.611'76	209.314'74	»
8	Depositario existencia en Banco por empréstito	126.611'76	335.926'50	»	209.314'74
	SUMAS	28.090.073'23	28.090.073'23	15.883.377'11	15.883.377'11

SUMA GENERAL DEL DIARIO 28.090.073'23

Valladolid, 30 de Abril de 1929.—El Interventor, José M.^a Izquierdo. — V.º B.º: El Presidente, Mauro García.— Comisión provincial.— Sesión del día 15 de Mayo de 1929.— Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.— García.— El Secretario interino, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 2.412

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de conductores de vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Abril de 1929

Número de orden	Fecha del permiso	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	Edad	CLASE Y CATEGORÍA PARA QUE SE LE CONCEDE
3065	1	Andrés Sanz Montarelo	Moraleja de Matababras (Avila)	27	2. ^a y 2. ^a
3066	1	Marcial Botrán García	Chañe (Segovia)	27	2. ^a y 2. ^a
3067	2	Félix Velasco Martín	La Zarza	22	2. ^a y 2. ^a
3068	3	Baldomero Martínez de Piedra	Valladolid	25	1. ^a y 2. ^a
3069	3	José Correa Zabala	Losar de la Vera (Cáceres)	24	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3070	3	José Lorenzo Torrijos	Valladolid	23	2. ^a y 2. ^a
3071	3	Luis Fernández Gallego	Idem	22	2. ^a y 2. ^a
3072	4	Antonio Fernández Gallego	Idem	19	2. ^a y 2. ^a
3073	4	Luis José Altolaquirre Straunch	Idem	23	2. ^a y 2. ^a
3074	6	Teodoro Gutiérrez Churruca	Idem	19	2. ^a y 2. ^a
3075	6	Eduardo Sánchez Bolado	Idem	41	2. ^a y 2. ^a
3076	6	Bienvenido García López	Idem	31	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3077	6	Angel Jerónimo García López	Idem	27	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3078	6	Victoriano Pérez Gutiérrez	Idem	37	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3079	6	Ramón Alvarez Carbajosa	Idem	21	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3080	6	Andrés Rodrigo Hernández	Idem	24	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3081	6	Domingo de Santiago Gallo	Idem	28	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3082	6	Alfonso Gómez García	Idem	23	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3083	6	Julián de Castro Pegado	Idem	45	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3084	6	Baudilio Sancho Herrero	Idem	32	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3085	9	Hermenegildo Cacho Alvarez	Medina del Campo	24	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3086	9	Dionisio Bravo Coca	Idem	23	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3087	10	Gumersindo Millán Garrido	Valladolid	23	1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3088	10	Félix Fernández Miguel Ortega	Idem	25	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3089	10	Demetrio Tristán Salgado	Santervás de Campos	44	2. ^a y 2. ^a
3090	10	Manuel Miguel Rodríguez	Valladolid	20	2. ^a y 2. ^a
3091	10	Teodoro Hernández Romero	Idem	18	2. ^a y 2. ^a
3092	10	Crescenciano Nieto Pérez	Renedo de Esgueva	39	2. ^a y 2. ^a
3093	10	Eugenio Bárbara Bárbara	Valladolid	55	2. ^a y 2. ^a
3094	10	Hipólito Burgoa Trimiño	Idem	53	2. ^a y 2. ^a
3095	11	Félix Corbete Camarón	Idem	23	2. ^a y 2. ^a
3096	11	Cástor Martín Herrero	Isca	36	2. ^a y 2. ^a
3097	11	Pablo Torre Martín	Valladolid	23	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3098	12	José Azorín Blanco	Idem	30	2. ^a y 2. ^a
3099	12	Mariano de Lucas Hernández	Idem	28	2. ^a y 2. ^a
3100	12	Manuel Merino Antón	Aldeasoña (Segovia)	20	2. ^a y 2. ^a
3101	13	José de los Ríos Mongil	Valladolid	49	2. ^a y 2. ^a
3102	13	Emilio González García	Idem	43	2. ^a y 2. ^a
3103	13	Vicente Romero Rico	Villabáñez	20	2. ^a y 2. ^a
3104	13	Román San José García	Valladolid	21	2. ^a y 2. ^a
3105	15	Alberto Máximo Galindo Manrique	Idem	19	2. ^a y 2. ^a
3106	16	Eusebio Blanco Martín	Idem	41	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3107	16	Teodoro Gutiérrez Almendro	Pedrosa del Rey	20	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3108	16	Benito Lobejón Sánchez	Peñafiel	23	2. ^a y 2. ^a
3109	16	César Acuña Olea	Medina de Rioseco	22	2. ^a y 2. ^a
3110	17	Maurino Sevillano de Santiago	Valladolid	47	2. ^a y 2. ^a
3111	17	Gregorio Alonso Gutiérrez	Nava del Rey	27	2. ^a y 2. ^a
3112	17	Rafael Sinovas Rojo	Valladolid	18	2. ^a y 2. ^a
3113	20	Antonio del Campo Soto	Idem	25	2. ^a y 1. ^a y 2. ^a
3114	20	José Hernández Sopena	Idem	20	2. ^a y 2. ^a
3115	24	Eugenio Samaniego Alvarez	Peñafiel	19	2. ^a y 2. ^a 3. ^a
3116	24	Jesús Cerro Albertos	Valladolid	18	2. ^a y 2. ^a
3117	24	Gregorio Pumar Fernández	Santa Eufemia	40	2. ^a y 2. ^a
3118	25	Florencio Pascual Cáceres	Valladolid	25	2. ^a y 2. ^a
3119	25	Andrés Lorenzo Torrijos	Idem	21	2. ^a y 1. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3120	25	Cipriano Pinacho Valiente	Cigales	28	2. ^a y 2. ^a y 3. ^a
3121	27	Antonio Barredo del Blaco	Valladolid	50	2. ^a y 2. ^a

Valladolid, 8 de Mayo de 1929. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.512

Alcazarén

El día 3 del próximo mes, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de leñas procedentes de la olivación efectuada en un tranzón del

pinar de «Abajo», de estos Propios, bajo el tipo de 7.907 pesetas y 50 céntimos y condiciones estipuladas por este Ayuntamiento en el pliego respectivo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y reintegradas en el papel de 3'60 pesetas, acompañando en sobre separado el recibo de haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación en concepto de fian-

za provisional y la cédula personal del licitador.

Alcazarén, 16 de Mayo de 1929.
— El Alcalde, Telesforo Ruiz.

Modelo de proposición

Don..... mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones que sirven de base para la subasta de leñas procedentes de la olivación del pinar de «Aba-

jo», de estos Propios, las acepta y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas, si es adjudicada a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

212

Núm. 2.504

Bahabón

Los días 27 y 28 del actual, y horas de nueve a trece, tendrá lu-

gar en la Casa Consistorial de este pueblo la cobranza del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades, por el recaudador don Roque Vallejo Pérez.

En su consecuencia invito a los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, a que verifiquen sus respectivas cuotas en dichos días, pues de lo contrario incurrirán en el apremio del primer grado conforme determina la Instrucción vigente.

Bahabón, 16 de Mayo de 1929.
—El Alcalde, Tiburcio Pascual.

Núm. 2.505

Bahabón

Formado el apéndice de las alteraciones y modificaciones del padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bahabón, 16 de Mayo de 1929.
—El Alcalde, Tiburcio Pascual.

Núm. 2.519

Benafarces

Se anuncian por segunda vez las plazas de Practicante y Matrona, que se hallan vacantes en este Municipio, dotadas con el sueldo anual de 250 pesetas cada una, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas ante esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días.

Benafarces, 14 de Mayo de 1929.
—El Alcalde, Tomás Alvarez.

Núm. 2.485

Canillas de Esgueva

Rendidas las cuentas municipales de esta localidad, del ejercicio de 1928, se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y ocho días siguientes.

Canillas de Esgueva, 14 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Núm. 2.517

Castroverde de Cerrato

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Practicante y Matrona, de nueva crea-

ción, se anuncian para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, con el sueldo o haber anual de 250 pesetas cada una, o sea el 20 por 100 del sueldo del Médico titular; los que aspiren a desempeñar dichos cargos lo solicitarán de la Alcaldía, acompañando los documentos que justifiquen sus méritos y servicios.

Castroverde de Cerrato, 14 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Francisco Escudero.

Núm. 2.518

Lomoviejo

Cumpliendo lo ordenado por el señor Gobernador civil de esta provincia, se anuncia por segunda vez la vacante de las plazas de Practicante y Matrona titulares de este pueblo, con el sueldo anual de 250 pesetas cada una, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a citados cargos presentarán sus instancias documentadas ante esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lomoviejo, 13 de Mayo de 1929.
—El Alcalde, Fermín Cermeño.

Núm. 2.524

Matapozuelos

Por segunda vez se anuncia la vacante de la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 300 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las que aspiren a dicha plaza, presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días.

Matapozuelos, 7 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Melchor López.

Núm. 2.513

Moraleja de las Panaderas

Confecionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial de este término, para la derrama de contribución en el año de 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 17 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Juan Nieto.

Núm. 2.481

Moral de la Reina

Formado el apéndice del registro fiscal de edificios y solares, de este término municipal para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de oír reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Moral de la Reina, 16 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Elías Velasco.

Núm. 2.477

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	100 k.	62'50	62'50	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	2'50	2'50	»	»
Bacalao	»	1'70	1'70	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'10	1'10	»	»
Arroz	»	0'75	0'75	»	»
Garbanzos	»	1'20	1'20	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca	»	3'00	3'00	»	»
Idem de cerdo	»	5'00	5'00	»	»
Tocino	»	3'25	3'25	»	»

Mota del Marqués, 16 de Mayo de 1929.—El Alcalde, G. Calleja.
—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 2.522

Pollos

Por tercera vez se anuncian vacantes las plazas de Matrona y Practicante titulares de esta villa, conforme se ordena por Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 10 de Diciembre de 1928, dotada cada una con el haber anual de trescientas pesetas, satisfechas con cargo al presupuesto municipal en ejercicio, por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dichas plazas presentarán sus instancias documentadas ante esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pollos, 11 de Mayo de 1929.—El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 2.483

Pozal de Gallinas

El apéndice al amillaramiento de la contribución rústica para 1930, se expone al público por término de quince días para examen y reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 13 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Fernando Pérez.

Núm. 2.484

Pozal de Gallinas

El recuento de ganaderías de este término está expuesto al público por quince días para examen y reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 13 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Fernando Pérez.

Núm. 2.525

Pozaldez

Hallándose vacante la plaza de Matrona o Profesora en partos para la asistencia a los pobres de esta Beneficencia municipal, se anuncia a concurso la provisión de la misma, por el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el sueldo anual de 300 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, siendo condición indispensable para optar a la misma poseer el título correspondiente.

Pozaldez, 14 de Mayo de 1929.
—El Alcalde, Indalecio Lorenzo.

Núm. 2.521

Pozuelo de la Orden

Por segunda vez se anuncian vacantes las plazas de Practicante y Matrona de esta villa, dotadas con el haber anual de 250 pesetas cada una de ellas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales y según se ordena por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias con los documentos necesarios ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Pozuelo de la Orden, 14 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Justo Cimas.

Núm. 2.520

San Pablo de la Moraleja

Por segunda vez, se anuncian vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de este pueblo, dotadas con el haber anual de 300 pesetas cada una, pagadas de los fondos de este Municipio por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias documentadas ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Pablo de la Moraleja, 13 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Rafael Sarabia.

Núm. 2.506

Torrecilla de la Torre

Don Lucio Negro Alonso, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse comprendidos en las respectivas listas o relación oportunamente publicadas:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece horas del día 26 del actual en el local Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

rán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Torre, 16 de Mayo de 1929.—El Presidente accidental, Lucio Negro.

Núm. 2.507

Torrecilla de la Torre

Don Natalio Salgado Francos, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del Repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse comprendidos en las respectivas listas o relación oportunamente publicadas:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece horas del día 26 del actual, en el local Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral,

de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla de la Torre, 16 de Mayo de 1929.—El Presidente accidental, Natalio Salgado.

Núm. 2.526

Valdunquillo

Por segunda vez, y en virtud de no haberse presentado solicitudes en el primer concurso, se anuncia vacante la plaza de Matrona titular de esta villa, para la asistencia de las familias incluidas en las listas de Beneficencia, con el sueldo anual de 300 pesetas.

Las aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando a ellas sus títulos y méritos que posean.

Valdunquillo, 13 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 2.501

Villacarralón

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villacarralón, 18 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Justo Rojo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Quintanilla del Molar.

Núm. 2.508

Villafranca

Don Pedro Fonseca, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primero y segundo trimestres del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar el día 24 del mes de Mayo desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Junio sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Villafranca, 14 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Pedro Fonseca.

Igualmente, a las mismas horas y por expresado Recaudador, se llevará a efecto la cobranza del segundo trimestre, los días 23 y 24 de indicado mes, en el Ayuntamiento de

Fuensaldaña.

Núm. 2.523

Villalón de Campos

Vacantes en este Ayuntamiento dos plazas de Matrona o Profesora en partos y una de Practicante, para la asistencia a las familias incluídas en la Beneficencia municipal, se anuncian las mismas a concurso para su provisión, debiendo los solicitantes presentar las instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia exhibiendo, para su toma de razón, el título correspondiente.

El sueldo anual de cada plaza será el de 500 pesetas, pagadas a los que resulten nombrados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Villalón de Campos, 13 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Isaías Monge.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.510

VALLADOLID.—PLAZA

Carrillo de la Cruz, Antolín; natural de Villada, de estado soltero, profesión aprendiz albañil, de diez y seis años, hijo de Mariano y Baldomera, domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Mato, a fin de notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.516

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezado, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Julián García Muñoz, a nombre de don Modesto Fernández Lebrato, vecino de Barcial de la Loma, contra don José Fernández Baza, vecino de Urones de Castroponce, sobre reclamación de dos mil doscientas setenta y ocho pesetas, intereses

y costas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles radicantes en el término municipal de Urones de Castroponce:

Una casa sita en el casco de la villa de Urones de Castroponce y su calle de la Peña, número ocho, compuesta de habitaciones altas y bajas, con puertas accesorias, una de dos hojas grandes y la otra pequeña, con corral grande, cuadra, pajar y horno; ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados aproximadamente de cubierto y de unos ochenta metros cuadrados de descubierta aproximadamente; linda por la derecha, entrando, con casa de Felisa Gil Velasco, vecina de Villalón; izquierda, con calle de la Peña, y testero, con la calle llamada de las Eras; tasada en cinco mil pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de don José Fernández Baza, y se venden para pago de la cantidad reclamada por don Modesto Fernández Lebrato, debiendo verificarse el remate el día veinte de Junio próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no han sido suplidos los títulos de propiedad de dicha finca, careciéndose de ellos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, ha de hacerse previamente la consignación en la mesa del Juzgado de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Villalón, a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Isidro Hidalgo.—El Secretario, Marciano P. Cembranos.

213

Juzgados municipales

Núm. 2.498

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Narciso Martín Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado, bajo el número 130 del corriente año, contra Teófilo Vasallo, sobre lesiones, se ha dictado, con fecha de hoy, la sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Teófilo Vasallo Lera, como autor de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor que una vez firme esta sentencia sufrirá en su propio domicilio, como así bien al pago de las costas del presente juicio, y para la notificación de la sentencia al lesionado Marcelino González, notifíquesele esta resolución por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, en atención a ignorarse el domicilio actual.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Velloso. Rubricado.

Y a fin de que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia el presente testimonio le expido y firmo con el visto bueno del señor Juez en Valladolid, a once de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Narciso Martín Sanz.—V.º B.º: Faustino Velloso.

Núm. 2.496

CIUDAD RODRIGO**CÉDULA DE CITACIÓN**

Por la presente se cita a Pedro Hernández Alfageme, de diez y nueve años de edad, soltero, con domicilio últimamente en la ciudad de Tordesillas, provincia de Valladolid, hoy en ignorado paradero; para que compareza ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, de esta ciudad, el día treinta y uno del actual, a las once, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto, y presente en el acto las pruebas de descargos que tenga; haciéndole saber al propio tiempo que puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Así lo tiene acordado el señor Juez municipal don Alfredo de la Fuente Baeza, por providencia de esta fecha.

Ciudad Rodrigo, a catorce de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Licenciado Ladislao Dávila.

Núm. 2.530

VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Don Nicéforo Casasola González, Juez municipal de este término de Villalar de los Comuneros.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia para

su provisión en propiedad, por concurso libre, por el término de quince días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los solicitantes habrán de presentar sus solicitudes en el Juzgado de instrucción de este partido de Tordesillas, debidamente legalizadas en virtud de los requisitos que rigen en esta materia de destinos.

Villalar de los Comuneros, 20 de Mayo de 1929.—Nicéforo Casasola.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.487

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Don Floriano Trigo Alvarez, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 210 pesetas y 15 céntimos en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia, el día 2 de Octubre de 1925, concepto de «Necesarios sin interés» y bajo los números 149 de entrada y 50 de registro, como obrero que va a la Argentina.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la citada provincia; pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Valladolid, 16 de Mayo de 1929.—El Delegado de Hacienda, José M.ª Bayton.

214

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.